

Acuerdos de Asamblea de Tenedores



FECHA: 17/08/2023

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-6
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	14/08/2023
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. Celebración de forma conjunta de las Resoluciones Unánimes.

I.1. Los Tenedores de los Certificados Bursátiles de las Subseries, resuelven celebrar de forma conjunta las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries "B-1", "B-2", "B-3", "B-4", "B-5", "B-6" y "B-7".

II. Aprobación del aumento de la Inversión Originada por Tenedores en el Fondo II.

II.1. Se aprueba un aumento en la Inversión Originada por Tenedores de las Subseries en el Fondo II de hasta USD\$42,000,000 (cuarenta y dos millones de Dólares), por lo que a partir de esta fecha, la Inversión Originada por Tenedores de las Subseries en el Fondo II, será de hasta USD\$142,000,000 (ciento cuarenta y dos millones de Dólares).

II.2. De conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.1-Bis (b)(iv) del Contrato de Fideicomiso, se aprueban, los nuevos términos y condiciones del Fondo II y de los documentos de Inversión correspondientes, que se adjuntan a las presentes resoluciones como Anexo "A".

II.3. Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario y al Administrador para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones conferidas en el Fideicomiso, suscriba, incluso de manera electrónica, todos los documentos necesarios y/o convenientes para la implementación de la inversión en el Fondo II, incluyendo sin limitación los documentos de Inversión, sustancialmente en los términos descritos en el citado Anexo "A", así como cualesquiera otros documentos que, en su caso, le instruya por escrito el Administrador para dichos efectos.

III. Aprobaciones Relacionadas.

III.1 Se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida en que cada uno esté facultado, según lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso y, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, realicen todos los actos necesarios y/o convenientes para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, incluyendo, sin limitación, en caso de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval, el RUG y en su caso, realizar los avisos al público inversionista que sean resulten necesarios o convenientes.

IV. Delegados Especiales.

IV.1. En este acto se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Fernando José Vizcaya Ramos, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Lucila Adriana Arredondo Gastelum, José Antonio Guerrero Luna, Jesús Abraham Cantú Orozco, Claudia Alicia García Ramírez, Mariel Martínez Chávez, Luis Ángel Severo Trejo, Ana Laura Pérez Heracleo, Mariana Barranco Escobar y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los

FECHA: 17/08/2023

trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y a cualesquiera autoridades correspondientes.

IV.2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1-Bis (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

Los Anexos "A" y "B" tendrán el carácter de información confidencial y por lo tanto estarán sujetos a las disposiciones de Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso.